

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2013 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 033-2022-MDMM

Mariano Melgar, 10 AGO 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragan trató: el Oficio N° 001-2022-RCRA-PP.AA.MM. presentado por la Presidenta del Rotary Club Rijchary Arequipa con Expediente N° 7041 de fecha 27/05/2022, el Informe N° 155-2022-DGAYAV-GSC-MDMM de la División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes de fecha 02/06/2022, el Informe N° 037-2022-GSC-SCI-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales de fecha 06/06/2022, el Informe N° 205-2022-DGAYAV-GSC-MDMM de la División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes de fecha 08/07/2022, el Dictamen Legal N° 264-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25/07/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

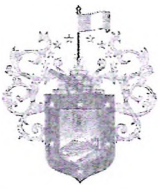
Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° numeral 3° que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, mediante Oficio N° 001-2022-RCRA-PP.AA.MM (Expediente N° 7041) de fecha 27/05/2022, la Presidenta del Rotary Club Rijchary Arequipa, Sra. Obdulia Gonzales Llamoc, solicita la firma de un convenio tripartito de apoyo por el medio ambiente para generar un bosque de árboles en zona eriaza de la Asociación de Vivienda San Jerónimo, ubicado en la parte alta del distrito de Mariano Melgar. Señala que el área a plantar árboles está delimitada y fue objeto de un estudio topográfico encargado por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a solicitud de dicha entidad mediante Oficio N° 001-2021-RCJA-CC.AA de noviembre de 2021. Adjunta copia del estudio topográfico realizado en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y proyecto de convenio.

Que, mediante Informe N° 155-2022-DGAYAV-GSC-MDMM de fecha 02/06/2022, la División de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, señala que realizada la verificación en la Asociación de Vivienda San Jerónimo, los puntos de riego y sobre todo la ubicación del pozo para el riego de los árboles. Se determina que si existe el acceso para la cisterna de 3,000 galones de agua para poder llenar el pozo. El pozo podrá ser llenado en forma mensual, para que pueda ser usado por la Asociación de Vivienda San Jerónimo.

Que, mediante Informe N° 037-2022-GSC-SCI-MDMM de fecha 06/07/2022, la Gerencia de Servicios Comunales, señala que con vista al documento presentado por la Presidenta del Rotary Club Rijchary Arequipa a través del Oficio N° 001-2022-RCRA-PP.AA.MM, donde informa que se realizó las acciones de verificación en la Asociación de Vivienda San Jerónimo en relación a los puntos de riego y ubicación del pozo para el riego de árboles, asimismo determino que si existe el acceso para la cisterna de 300 galones





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2013 - 2022

de agua lo cual el pozo será llenado en forma mensual, ante ello, remite el informe previamente mencionado, para continuar con el trámite pertinente.

Que, en mérito a ello, de la evaluación del convenio propuesto este tiene como objeto la cooperación interinstitucional que será llevada a cabo por el ROTARY CLUB, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JERÓNIMO, con la finalidad de establecer y articular las acciones para concretar el proyecto sostenible "Bosque de Árboles como Espacio Público", con 211 árboles, en la Asociación de Vivienda San Jerónimo, ubicado en el distrito de Mariano Melgar. Asimismo de acuerdo a la cláusula sexta la vigencia del convenio será de cinco (05) años prorrogables, según lo crean conveniente ambas partes, asimismo, la resolución del convenio podrá realizarse mediante comunicación escrita remitida a la otra parte con 90 días calendarios de anticipación.

Que, mediante Informe N° 205-2022-DGAYAV-GSC-MDMM, de fecha 08/07/2022 la División de Gestión Ambiental y Áreas verdes, indica que realizada la verificación del expediente N°7041-2022 donde ROTARY CLUB solicita la firma del convenio, es de la opinión que si **es factible**, realizar el llenado del pozo de agua en la Asociación de Vivienda San Jerónimo. Asimismo señala que de acuerdo al Informe N°155-2022-DGAYAV-GSC-MDMM, el pozo será llenado una vez al mes tal como se describe en el convenio, siendo el cronograma de llenado del pozo la primera semana de cada mes; concluyendo que si es pertinente firmar el presente convenio.

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 264-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que debe aprobarse la suscripción del **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ROTARY CLUB RIJCHARY AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JERÓNIMO**, por cuanto el mismo resulta beneficioso ya que tendrá como finalidad generar el proyecto sostenible "Bosque de Árboles como Espacio Público" en la zona eriaza de la Asociación de Vivienda San Jerónimo, ubicado en la parte alta del distrito de Mariano Melgar, lo que promoverá el cuidado por el medio ambiente.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ROTARY CLUB RIJCHARY AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JERÓNIMO; el mismo que tiene por objeto: "La cooperación interinstitucional que será llevada a cabo por el ROTARY CLUB, LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACIÓN, con la finalidad de establecer y articular las acciones para concretar el proyecto sostenible "Bosque de Árboles como espacio público", con 211 árboles, en la Asociación de Vivienda San Jerónimo, ubicado en el Distrito de Mariano Melgar".
Convenio que como anexo forma parte integrante del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Percy Luis Cornejo Barragán, para que antes de la suscripción del Convenio y/o después pueda realizar las modificaciones y/o aclaraciones de alguna de sus cláusulas de ser necesario, siempre que no se varíe el objeto esencial del convenio; asimismo se le faculta a suscribir el convenio y cualquier otra documentación y/o modificaciones que sean necesarias respecto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración del Convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDÍA
Abg. Percy Luis Cornejo Barragán
ALCALDE

